****

**MANUALES DE ORGANIZACIÓN 2020**

**RASTRO MUNICIPAL**



CONTENIDO

1.- AUTORIZACION

2.- INTRODUCCIÓN

3.- OBJETIVO DEL MANUAL

4.- GLOSARIO DE TÉRMINO

5.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

6.- MARCO JURÍDICO

7.- ATRIBUCIONES

8.- MISIÓN Y VISIÓN

9.- VALORES INSTITUCIONALES

10.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

11.- ORGANIGRAMA

 12.- OBJETIVO Y FUNCIONES





# INTRODUCCIÓN

 El presente manual de Organización del Rastro Municipal, tiene como propósito el de describir las funciones específicas, responsabilidades, atribuciones, descripción de puestos y niveles de autoridad así como la Estructura orgánica de esta coordinación.

 Este documento es de observancia general, como instrumento de información y consulta, en todas las áreas que conforman la Coordinación de Rastro Municipal.

 El manual es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta Organización. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones; elementos indispensables que le permitirán atender las necesidades de la Administración Publica, con la finalidad de lograr una administración eficaz y objetiva previstas en corto, mediano y largo plazo, que impulse y mantenga el desarrollo administrativo.

#

#

#  OBJETIVO DEL MANUAL

 El manual de organización se elabora para proporcionar, en forma ordenada, la información básica de la organización y funcionamiento del Rastro Municipal, como una referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas.

Ventajas de contar con un manual de organización:

* Presentar una visión de conjunto del Rastro Municipal.
* Precisar las funciones encomendadas a la Coordinación de Rastro Municipal, para evitar duplicidad, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.
* Permitir el ahorro de tiempo y esfuerzos en la ejecución de las funciones, evitando la repetición de instrucciones y directrices.
* Ser un instrumento útil de orientación e información sobre las funciones o atribuciones asignadas a la Coordinación de Rastro Municipal.

#

#  GLOSARIO DE TÉRMINOS

#

#

1. **Sala de Matanza:** Es el lugar donde se realiza el sacrificio, evisceración e inspección de cerdos y bovinos, cuyas carnes sean destinadas al comercio o consumo público;

1. **ATRIBUCIÓN:** Cada una de las funciones, actividades o tareas que se asignan a un funcionario, empleado o servidor público o unidad administrativa mediante un instrumento jurídico o administrativo.

1. **AUTORIDAD SANITARIA:** Secretaria o Dirección en el ámbito federal, estatal y municipal con facultades de ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población evitando, reduciendo o eliminando los riesgos a la salud que inciden en ella;

1. **AUTORIDAD:** Facultad de mando conferida a una institución o funcionario, servidor público para que la ejerza directamente o la delegue en otros subalternos. Existen dos tipos de autoridad formal: la funcional, que es la facultad de mando que ejercen varios funcionarios en un mismo grupo de trabajo, cada uno para funciones distintas y, la lineal, que es facultad de mando que ejerce exclusivamente un funcionario en un grupo de trabajo.
2. **AYUNTAMIENTO:** El Ayuntamiento de Tenamaxtlan Jalisco.;

1. **CADENA DE MANDO:** Es la relación (jerarquía de autoridad) entre las unidades del rastro municipal. que integran una estructura orgánica. Se extiende linealmente desde el área del Titular hasta nivel de Jefe de Departamento.

1. **CARGA DE TRABAJO:** Es la que se establece de acuerdo con las funciones que se desarrollan en el desempeño de un cargo específico y conforme a los requerimientos exigidos para su ocupación.

1. **COMUNICACIÓN:** Transmisión y recepción de información para el logro de una mayor eficiencia en el trabajo y el mejoramiento de las relaciones interpersonales dentro de una organización.





1. **COORDINADOR DEL RASTRO TIPO (TIF):** Persona designada por el Presidente municipal competente para llevar acabo la administración del rastro municipal.
2. **INSPECTOR DE RASTRO** el médico veterinario zoosanitario que realiza la función de Inspector responsable autorizado en Rastro Municipal tipo (TIF) por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA); Se entiende por inspector de rastro aquella persona designada por la autoridad municipal, encargada de vigilar, bajo su más estricta responsabilidad, que en el Rastro Municipal tipo (TIF), se sacrifiquen únicamente animales que estén amparados por la factura de compraventa o patente, guía sanitaria y guía de tránsito, correspondientes a éstos.

1. **GUARDA RASTO:** Son las personas que por su propia cuenta introducen al Municipio ganado para su sacrificio o para su compra-venta, ya sea de manera individual o mediante uniones de tablajeros o ganaderos.
2. **JERARQUIZACIÓN (JERARQUÍA ORGÁNICO-FUNCIONAL):** Es el nivel que se asigna a un puesto dentro de una organización, por el grado de autoridad asignado.
3. **LEY FEDERAL:** Ley Federal de Sanidad Animal.

**MARCO JURÍDICO**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado de Jalisco.

1. **Leyes Federales:**

 La Ley General de Salud;

Las Normas Oficiales Mexicanas en la materia;

Ley de Coordinación en Materia de Sanidad Animal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, sus respectivos reglamentos;

Ley de Gestión Estatal Integral de los Residuos del Estado de Jalisco;

 Ley Federal de Sanidad Animal;

 Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;

 La legislación Penal aplicable.

1. **Leyes Estatales:**

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Ley de Gestión Estatal Integral de los Residuos de Estado de Jalisco.

Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco.

1. **Reglamentos Municipales:**

* + Reglamento Interior del Rastro Municipal.

 

ATRIBUCIONES

Del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Tenamaxtlán, Jalisco:

**Artículo 128.-**Al frente de ésta Área Municipal estará un servidor público y será de la Área Municipal a encargada de administrar, vigilar y coordinar la matanza en el rastro, el coordinador vigilará y coordinará la matanza en el rastro y en los centros de matanza que funcionen dentro del municipio y atenderá el despacho de los siguientes asuntos:

Analizar y dar trámite a las solicitudes y requerimientos en materia del servicio público de rastro municipal, que la ciudadanía solicite a través de los diversos medios;

Atender y canalizar a la Contraloría municipal, las quejas y reclamaciones que presenten los usuarios respecto de los servicios de rastro municipal;

Coordinarse con la Unidad de Inspección y Vigilancia para la inspección y vigilancias de los locales de los giros comerciales de carnicerías, con la finalidad de saber la procedencia y calidad de la carne, evitando la instalación de rastros clandestinos;

Cuidar el buen orden de las instalaciones del rastro, vigilando que todo el personal de éste, observe buena conducta y desempeñen satisfactoriamente su cometido y en caso contrario informar a la superioridad;

Dar cumplimiento, en coordinación con la Tesorería Municipal, a las disposiciones previstas en la Ley de Ingresos del Municipio de Tenamaxtlan, para cada uno de los ejercicios fiscales;

Desarrollar e implementar un sistema operativo y normativo para el control sanitario, revisión de procesos de limpieza, higiene, sanidad, sistemas de calidad, programas preventivos y correctivos de maquinaria y equipo y demás relativos a su competencia;

Detectar la existencia en los corrales de encierro de animales sospechosos de enfermedades transmisibles o contagiosas, procediendo desde luego a su matanza y en su caso incinerar las carnes y demás productos, así como la desinfección de los corrales contaminados;

Elaborar los informes y hacer análisis estadístico que permitan medir la capacidad de respuesta de la dirección y generar los indicadores para evaluar su operación;

Examinar la documentación exhibida para determinar la procedencia legal del ganado destinado a la matanza;

Impedir la matanza, si falta la previa inspección sanitaria del médico veterinario e informar a los servicios de Salud Pública, a la Dirección de Agricultura y Ganadería del Estado y a la Presidencia Municipal, sobre la cantidad de ganado sacrificado, con enfermedades observadas en el mismo;

Impulsar acciones encaminadas a la mejora continua en la función y servicios del rastro municipal;

Planear, operar, ejecutar, supervisar, y dirigir el funcionamiento y la eficiente prestación de los servicios públicos del Rastro municipal;

Realizar las actividades de recepción, marcaje, cuidados e identificación de los animales de sacrificio, a fin de entregarlos a sus propietarios para su debida comercialización;

Recaudar todos los ingresos provenientes de los derechos de degüello y de piso, así como el del lavado de vísceras y demás aprovechamientos de la matanza que correspondan al municipio entregándolos a la Tesorería Municipal;

Verificar que todas las carnes destinadas al consumo, ostenten los sellos del Rastro;

**MISIÓN Y VISIÓN**



# MISIÓN

#

 Somos la dependencia de gobierno Municipal encargada de abastecer de carne de res y cerdo, sana, inocua, higiénica y de calidad a los tablajeros del municipio y la región, mejorando día con día nuestros procesos para ofrecer un mejor producto a la población.

# VISIÓN

 La visión del rastro municipal es reunir las certificaciones necesarias para que nuestros usuarios tengan la posibilidad de competir y así generar una mejor economía en la región para nuestras familias.

#  VALORES INSTITUCIONALES

* **Limpieza**
* **Compromiso**
* **Responsabilidad**
* **Eficiencia**
* **Lealtad**
* **Trabajo.**

# ESTRUCTURA ORGÁNICA

**RASTRO MUNICIPAL**

#

ADMINISTRADOR DEL RASTRO

INSPECTOR

GUARDA RASTRO

MATANCERO

MATANCERO

 **OBJETIVO Y FUNCIONES.**



* Hacer cumplir la legislación vigente a nivel Federal y estatal en lo que se refiere a comprobación de la legal procedencia de los animales para sacrificio, de ganado porcino y bovino.

* El sacrificio humanitario de los animales destinados al consumo humano.

* Inspeccionar las carnes y garantizar la inocuidad de los productos cárnicos que se destinan para consumo.

 **ESTRUCTURA DE LA COORDINACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL.**

Todos están correlacionados y con su corresponsabilidad para ser una estructura fuerte que sea capaz de alcanzar sus metas de la Coordinación de Rastro Municipal y estos formados por el siguiente personal.

 **Administrador de Rastro.** Encargado de administrar, vigilar y coordinar la matanza en el rastro, el Coordinador vigilará y coordinará la matanza en el rastro y en los centros de matanza que funcionen dentro del municipio.

Proponer al Oficial Mayor Administrativo, todo lo relacionado a la contratación, sueldos, sanciones y horarios de labores del personal que se requiera;

1. Proponer al Oficial Mayor Administrativo el cambio de horarios generales que requiera la buena administración del Rastro Municipal tipo (TIF);

1. Elaborar los presupuestos de ingresos y egresos del Rastro Municipal tipo (TIF) y presentarlos para su revisión y aprobación de la Hacienda Municipal para su aprobación por el Ayuntamiento por la Comisión Edilicia competente;

1. Someter a consideración y aprobación en su caso, del Pleno del Ayuntamiento, los proyectos y estudios para la ejecución de las obras que se requieran para el debido cumplimiento de los servicios que proporciona el Rastro Municipal, por conducto de la Comisión Edilicia correspondiente;

1. Vigilar que las instalaciones se utilicen adecuadamente;

1. Vigilar el pago de los derechos por los usuarios del Rastro Municipal tipo (TIF);

1. Vigilar en coordinación con el Inspector ganadero municipal, y los médicos veterinarios zoosanitarios bajo su más estricta responsabilidad, que en el rastro se sacrifiquen únicamente animales que estén amparados por la factura de compraventa o patente, guía sanitaria y guía de tránsito, correspondientes a éstos, sin cuyo requisito, no podrán recibirse ni sacrificarse ningún animal;



1. Programar las actividades de matanza y llevar un registro de las mismas;

1. Conservar en buen estado las instalaciones del Rastro Municipal tipo (TIF);

1. Facilitar la labor de los inspectores sanitarios y/o los médicos veterinarios zoosanitarios;

1. Vigilar que se lleve a cabo la correcta aplicación de los manuales, catálogos y POES, así como los procedimientos, control interno y políticas de personal dentro del Rastro Municipal tipo(TIF);

1. Informar mensualmente a Tesorería Municipal de los ingresos y egresos relacionados con el fondo revolvente;

1. Informar a la Coordinación Servicios Públicos Municipales de esquilmos, desperdicios y demás derivados no aprovechables para su disposición y destino final;

1. Informar a la Hacienda Municipal de los esquilmos, desperdicios y demás derivados aprovechables para la recaudación de los diversos aprovechamientos que se obtengan de sus productos, servicios o de cualquier otro concepto;

1. Cuidar la conservación y mantenimiento del equipo y mobiliario del Rastro Municipal tipo (TIF), así como de los bienes inmuebles y mantenimiento en perfecto estado de uso y funcionamiento y presentar un inventario periódico sobre los activos fijos del Rastro Municipal tipo (TIF);

1. Rendir a la Coordinación General de los Servicios Públicos Municipales informes mensuales y anuales que comprendan las operaciones correspondientes al Rastro Municipal tipo (TIF), en la forma y términos que le indique la propia Coordinación General;

1. Proporcionar al auditor de la Contraloría Municipal responsable toda la documentación, información y facilidades que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones;

1. Crear, bajo la supervisión de la Coordinación General de los Servicios Públicos Municipales, la organización interna necesaria para atender los requerimientos del Rastro Municipal tipo (TIF) para la eficaz prestación del servicio público;

1. Formular y ejecutar los planes y programas de trabajo con aprobación de las autoridades competentes en la materia con la supervisión de la Coordinación General de los Servicios Públicos Municipales y la Coordinación de Salud Pública Municipal en el ámbito sanitario, procurando siempre mejorar el servicio del Rastro Municipal tipo (TIF), teniendo como objetivos primordiales la higiene e inocuidad de las carnes para así lograr la conservación de la salud en los consumidores de productos cárnicos, así como sus derivados, sin detrimento de la economía del Municipio;

1. Administrar los fondos económicos y bienes con que cuenta la Coordinación a su cargo; integrar, controlar y actualizar el archivo del Rastro Municipal tipo (TIF) para llevar la cuenta pormenorizada del número de cabezas de ganado sacrificadas y rendir un informe de lo anterior mensualmente o cuando lo solicite la autoridad competente;

1. Programar el mantenimiento preventivo semestral y anual de las instalaciones, agrupar a los usuarios según el tipo de animales que se sacrifican dentro del Rastro Municipal tipo (TIF);

1. Procurar evitar cualquier acto de violencia que altere el orden público, quedando facultado para solicitar el auxilio de la fuerza pública;

1. Observar y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente reglamento;

1. En coordinación con los inspectores y el verificador zoosanitario permitir que entren al Rastro Municipal tipo (TIF) animales enfermos para su sacrificio y decomiso con el fin de evitar epidemia y epizootia o la matanza clandestina;

1. Cumplir y hacer cumplir lo señalado en las Leyes en la materia;

1. Contar con un botiquín de emergencias para prestar primeros auxilios, así como un equipo contra incendios con carga vigente colocados en sitios estratégicos;

1. No permitir la salida de la carne o pieles de animales sacrificados si previamente no se comprueba que se cubrieron los derechos por los servicios que se hayan prestado;

1. Elaborar los programas de administración para la matanza de semovientes;

1. Vigilar, en conjunto con la Coordinación de Salud Pública Municipal y la Secretaría de Salud el cumplimiento de las disposiciones sanitarias para el Rastro Municipal tipo TIF, así como las disposiciones establecidas en la Ley estatal de salud, su reglamento y demás normas técnicas sanitarias vigentes;

1. Permitir que los inspectores municipales de la Unidad Municipal de inspección y Vigilancia levanten las actas de infracción correspondientes a las violaciones de este reglamento por parte de los prestadores de servicios y/o usuarios;

Prohibir el ingreso a las instalaciones del Rastro Municipal tipo TIF de personas en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna droga prohibida por la legislación vigente, o que personas ajenas al establecimiento permanezcan en él fuera de las horas de trabajo, impidiendo también, toda clase de juegos y desorden entre los concurrentes, entre éstos y los empleados del Rastro Municipal tipo TIF, dando cuenta a su superior inmediato, para la corrección de las faltas que advierta;

Exigir al personal en turno le dé aviso de inmediato cuando se introduzcan animales dentro de los corrales sin autorización, tenga que ser sacrificado un animal de urgencia, así también cuando algún animal presente características inadecuadas o síntomas de enfermedad, a fin de que ordene la inspección por parte del verificador zoosanitario y pueda determinarse si está apto para el consumo humano; notificando al introductor sobre dicha situación;

Vigilará que el personal de apoyo cumpla con las obligaciones de aseo principalmente en los sanitarios ya que esto puede ser una fuente de contaminación por falta de limpieza y desinfección; del mismo modo vigilará el aseo en las áreas de matanza;



Permitir las visitas de verificación que practiquen los inspectores y supervisores de la competencia Federal y Estatal.

Las demás que le confiere este reglamento y disposiciones aplicables.

Es responsable de supervisar el diario funcionamiento del Rastro tipo (TIF) y debe permanecer en él durante las horas de matanza, vigilando el orden interno y checando que se cumpla con la inspección sanitaria, la autorización para el sacrificio y el pago de los derechos respectivos; y

Deberá informar al Coordinador del Rastro tipo (TIF) el número de animales que introduzcan, para que aquel elabore un registro y lleve un control de los ingresos a través de la Tesorería municipal.

Tener coordinación con el inspector de la Secretaria de Salud, siendo el Médico veterinario acreditado o Zoosanitario, para que éste revise y certifique el estado higiénico-sanitario de las carnes y verifique que se utilicen los procedimientos más adecuados de matanza, con el fin de que la población consuma alimentos sanos.

Coordinarse con el cajero o cajera asignada por Tesorería Municipal para reportar los ingresos derivados de la operación del Rastro Municipal tipo (TIF).

Tener coordinación con la Dirección de Seguridad pública para la vigilancia al interior del Rastro Municipal tipo (TIF) para asegurar el orden público.

La Coordinación con los usuarios para que éstos efectúen el sacrificio y distribución de la carne de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente reglamento y demás normas operativas para que las observen y cumplan.

* 1. Llevar registros de verificación de procedimientos;

* 1. Garantizar la inocuidad e higiene de los productos y procesos y demás atribuciones que le señale el Manual de Calidad del Rastro Municipal tipo (TIF).

* 1. **A su cargo se encuentra el personal de limpieza y desinfección:**

* + - **Limpieza y desinfección.** Lleva acabo el procedimiento para efectuar los métodos de limpieza, Sanitación y mantenimiento de superficies en contacto con el producto cárnico;

* + - Que los locales estén limpios a la hora de comenzar a trabajar.
		- Que el equipo y los utensilios de trabajo estén limpios al inicio de la jornada y que se limpien durante su utilización, cuando se contaminen y al finalizar la producción.
		- Que los productos alimentarios no se contaminen durante la limpieza.
		- Que los detergentes y desinfectantes (o sus restos) no entren en contacto directo o indirecto con el alimento y, además, que no se produzca la contaminación de superficies.

* 1. **A su cargo está el personal de proceso:**

 **Personal de procesos**. Realiza el faenado, sacrificio y destazado de animales para consumo dentro del Rastro;

* + - Atender al público en forma cordial y continua en los servicios que presta el Rastro Municipal tipo (TIF), respetando el horario que la Coordinación del Rastro tipo (TIF) fije para tal efecto;

* + - Realizar el faenado, sacrificio carga y descarga de las carnes y sus derivados, en los lugares y horarios establecidos para tal efecto;

* + - Vigilar y cuidar que las instalaciones estén aseadas, limpias, así como los implementos, maquinaria y utensilios que se utilicen y su conservación en buen estado de funcionamiento e higiene;

* + - Acatar las disposiciones que establezca la Coordinación del Rastro tipo (TIF);

* + - Usar las instalaciones del Rastro Municipal tipo (TIF) para lo que exclusivamente se hayan destinado;

* + - Deberá desempeñar con higiene y limpieza sus labores;

* + - Durante su permanencia dentro del Rastro Municipal tipo (TIF) deberá de portar el uniforme sanitario que consta de cofia, cubre boca, pantalón y playera o camisa de color blanco, mandil de hule, botas anti derrapantes, herramienta y utensilios de trabajo en buenas condiciones sanitarias;
		- Contribuir a la buena conservación del edificio e instalaciones, sujetándose en todo al Reglamento, a las disposiciones sanitarias, de seguridad y a las que dicte el Presidente Municipal;

* + - Guardar el debido orden y tener un trato respetuoso y cortés con sus compañeros, introductores y visitantes;

* + - Sujetarse a las disposiciones de las Leyes sanitarias, normas técnicas y demás legislación aplicable, a lo establecido por la Coordinación Municipal tipo (TIF) para la recepción, inspección médica sanitaria, sacrificio y entrega de canales y subproductos de ganado mayor o menor, así como a

las órdenes de la autoridad municipal competente;

* + - Respetar los horarios de sacrifico señalados por la Coordinación Municipal tipo (TIF);

* + - Durante su permanencia dentro del Rastro Municipal tipo (TIF) el personal está obligado a comportarse correctamente, absteniéndose de
		-

 proferir insultos, dedicarse a la práctica de cualquier juego así como arrojarse cualquier objeto.

**Inspector de ganadería.** El Rastro Municipal tipo (TIF) deberá contar con un Inspector Ganadero Municipal el cual dará.

* 1. Vigilar, bajo su más estricta responsabilidad, que en el Rastro Municipal tipo (TIF) se sacrifiquen únicamente animales que estén amparados por la factura de compraventa o patente, guía sanitaria y guía de tránsito, correspondientes a éstos, sin cuyo requisito, no podrá recibirlo ni sacrificarse ningún animal



**HOJA DE PARTICIPACION**

 La elaboración del presente manual estuvo a cargo del Mvz. José Omar Laureano Padilla, Inspector de Rastro del Municipio de Tenamaxtlán, Jal. Administración 2018- 2021.

**Mvz. Jose Omar Laureano Padilla**

**Inspector de Rastro Mpal.**